



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de marzo de 2000
Español
Original: árabe

Comisión de Estupefacientes

43° período de sesiones

Viena, 6 a 15 de marzo de 2000

Tema 5 b) del programa

Tráfico ilícito y ofertas de drogas: seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones

Egipto, Jamahiriya Árabe Libia, Líbano y Sudán: proyecto de resolución

Cultivo ilícito

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando los esfuerzos desplegados por algunos países para erradicar los cultivos ilícitos de la coca, la adormidera y la cannabis de conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988¹,

Recordando el párrafo 18 de la Declaración política² aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, en el que la Asamblea reafirmaba la necesidad de adoptar un enfoque global respecto de la eliminación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas,

Teniendo presente el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo³, en el que se incluyen medidas para fomentar la cooperación bilateral, regional y multilateral a fin de erradicar los cultivos ilícitos y evitar su reubicación desde una zona, región o país a otros,

¹ Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.94.XI.S).

² Resolución S-20/2, anexo.

³ Véase la resolución S-20/4 E.

Recordando también el apartado e) del párrafo 38 del Programa Mundial de Acción⁴, relativo a la ampliación del alcance de la cooperación económica y técnica en apoyo de los programas de sustitución de cultivos y de desarrollo rural integrado y de otros programas económicos y técnicos encaminados a reducir la producción y el procesamiento ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Insta al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a seguir prestando apoyo financiero y asistencia técnica, a reserva de la disponibilidad de contribuciones voluntarias, a los países que han erradicado y que siguen erradicando los cultivos ilícitos y procuran evitar su reubicación mediante la ejecución de programas de desarrollo alternativo sostenible.

⁴ Resolución S-17/2, anexo.